



Montevideo, 14 de noviembre de 2013

Señor Presidente  
del Consejo Directivo  
y de la XXIII Asamblea General  
de la OLACEFS.

Estimado Presidente.

Tengo el agrado de remitirme a Usted a efectos de promover la moción de modificación de la Carta Constitutiva de nuestra Organización, aprobada en 2012, a fin de incorporar a su texto el Capítulo correspondiente a Derechos y Deberes de los Miembros.

Durante el año 2012 nuestra Organización llevó adelante un proceso de reforma normativa, en consulta con sus miembros, del cual este Tribunal participó con interés. En dicha oportunidad este Cuerpo comunicó a las instancias correspondientes su objeción a la eliminación en la Carta Constitutiva, del capítulo referido a Derechos y Obligaciones de los Miembros de la Organización, en el entendido que su consagración debía estar en la norma de máximo rango legal dada su esencialidad para el asociado.

La XXII Asamblea General, por Acuerdo 05-2012-AG, aprobó las reformas propuestas, señalando asimismo que las observaciones presentadas por las EFS de Argentina, Puerto Rico y Uruguay serían consideradas para su inclusión, previa consulta, y que lo no consensuado no podría iniciar en el Grupo de Trabajo otra discusión. Al respecto el Presidente de la Asamblea, asimismo, aclaró que todo cambio que no fuera de forma sería sometido a la aprobación de la próxima Asamblea General.

En consecuencia, este Tribunal insiste en la propuesta efectuada oportunamente, de promover una modificación normativa que permita incluir nuevamente en la Carta Constitutiva de la OLACEFS, el reconocimiento de los derechos y deberes inherentes de sus miembros, por tratarse de aspectos fundamentales que hacen a la calidad del asociado y que deben ser consagrados en la norma de máximo rango legal en la Institución, sin perjuicio de su reglamentación correspondiente.

Hago propicia la oportunidad para enviarle las muestras de mi especial estima.

Atentamente



Álvaro Ezcurra

Presidente

(en ejercicio)